



**APRUEBA FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO
DE DOÑA ANDREA ALEJANDRA RODRIGUEZ
ALMARZA**

DECRETO (E) N°1387

CHILLAN VIEJO, 08.03.2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio (E) N° 1517 del 05.03.2012, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a contar del 05.03.2012 hasta 23.03.2012 , por 44 horas Cronológicas Semanales , como Técnico en Educación de Párvulos para el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica de Doña **Miriam Pérez Flores**.

b) Decreto Alcaldicio (E) N° 2007 del 23.03.2012, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a contar del 26.03.2012 hasta 30.05.2012 , por 44 horas Cronológicas Semanales , como Técnico en Educación de Párvulos para el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica de Doña **Miriam Pérez Flores**.

c) Decreto Alcaldicio (E) N° 3477 del 24.05.2012, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a contar del 01.06.2012 hasta 22.08.2012 , por 44 horas Cronológicas Semanales , como Técnico en Educación de Párvulos para el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, por Permiso Postnatal Parental de Doña **Miriam Pérez Flores**.

d) Decreto Alcaldicio (E) N° 5081 del 20.08.2012, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a contar del 23.08.2012. hasta 12.09.2012 , por 44 horas Cronológicas Semanales , como Técnico en Educación de Párvulos para el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, por Feriado Legal de Doña **Miriam Pérez Flores**.

e) Decreto Alcaldicio (E) N° 5785 del 02.10.2012, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 01.10.2012 hasta 31.12.2012 , por 44 horas Cronológicas Semanales , como Técnico en Educación de Párvulos para el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo..

f) Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRE**D, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **ANDREA RODRIGUEZ ALMARZA**, hasta el mes de **Diciembre** de 2012.



DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Finiquito de Trabajo de fecha 08.03.2013, de Doña **ANDREA RODRIGUEZ ALMARZA**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.129.091-0, como Técnico en Educación de Párvulos para el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 09 de **Marzo** 2012.

2.- El gasto que irroga el presente Decreto debe ser imputado al Subtitulo 23, Ítem 01, del Presupuesto Municipal de Educación Vigente.

3.- **ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MGGB / MY / RMR /vf

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), **Secretario Municipal**, Interesado, Educación, Carpeta Personal, Finanzas DAEM, Notaria.



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 08 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **ANDREA RODRIGUEZ ALMARZA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° 17.129.091-0, domiciliada en Pje. Víctor Flores N° 1007 Villa Robinsón Ramírez, Chillán, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **ANDREA RODRIGUEZ ALMARZA**, Declara haberle prestado servicio en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna Chillan Viejo, desde 05.03.2013 hasta 31.12.2012, como Técnico en Educación de Párvulos, para el Jardín Padre Hurtado de la comuna de Chillan Viejo, fecha esta última en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo 159 N° 4 del Código del Trabajo, Vencimiento del plazo convenido en el contrato.

SEGUNDO.- Doña **ANDREA RODRIGUEZ ALMARZA**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 129.200.- (Ciento veinte y nueve mil doscientos pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

a) Feriado Proporcional: 17,5 días \$ 129.200.-

b) El monto de \$ 129.200.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI, N° 0004034, Serie E, de fecha 12 de Marzo del 2013, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **ANDREA RODRIGUEZ ALMARZA**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que presto servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, íntegra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **ANDREA RODRIGUEZ ALMARZA**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el mas amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.



QUINTO.- Doña **ANDREA RODRIGUEZ ALMARZA**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en ocho ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

ANDREA R.

ANDREA RODRIGUEZ ALMARZA
RUN N° 17.129.091-0
TRABAJADOR



Felipe Aylwin Lagos

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

LEIDO EN ALTA VOZ, RATIFICO,
FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESION
DIGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR
(A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICION
ART. 177 INC. 3° CODIGO TRABAJO.
CHILLAN, 22 MAR. 2013
JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO CHILLAN

/ FAL / UAV / FFV / MGGB / MUY / RMR / mvf

[Handwritten initials]

